

al en el termino de quinze dias  
confirmase la eleccion hecha en d.  
Pedro de Molina y pasado sin hacer  
lo q.<sup>o</sup> el Ayuntamiento le pusiere en  
posesion: De cuya providencia no-  
tificada a la p.<sup>te</sup>. el Comendador  
se pidio licencia a Suplicar y le fue  
denegada: Requerido este Conceso con  
vno. R.<sup>o</sup> Despacho a cordo su cumplimi-  
ento en Cabildo de seis al Comiente  
y en seguida por el Escrivano Blas  
Lopez se sacaron dos testimonios  
de dichas Elecciones los quales con  
relacion al auto de la Sala se dirigie-  
ron p.<sup>o</sup> el Conde Ordinario certifica-  
do en la Administracion p.<sup>te</sup> de  
Murcia en siete del presente mes  
el uno al Comendador en proprie-  
dad y el otro a su apoderado que es  
el que debia confirmar por au-  
toridad del otro. En el contexto entre  

---

